

A 47 - 52.

Ayuntamiento de Madrid.

1849.

Policia Urbana.

Casa.

D. Leonardo Lafra pidiendo licencia  
p.<sup>o</sup> edificar las Casas C.<sup>l</sup> de <sup>109</sup> ~~Artoles~~ n.<sup>o</sup>  
10<sup>o</sup> con buelta a la del <sup>109</sup> ~~Artoles~~ n.<sup>o</sup> 274.  
man.<sup>a</sup> 3<sup>o</sup>

274



P. 2.

no 1022



Excmo. Ayuntamiento de Madrid

D. Leonardo Tostero vecino de esta Corte  
 dueño de dos casas situadas, una en la calle de Micho con el número 25.  
 de 1845. y a la de S. Juan, señalada con los números 202. por la primera  
 y 2. por la segunda, ambas nuevas; y con el 5. viejo; y la  
 otra contigua por la calle de S. Juan, señalada con los números  
 4. nuevo, y 6. viejo; comprendidas dichas casas en la Manzanera  
 B. estando estas en estado ruinoso, desea reedificarlas, necesitando  
 de para ello se le figuren las líneas y altura de las fachadas  
 para proceder hacer los aleros y demás necesarios para haber  
 acabado la reedificación; y por lo tanto.

Suplica mande al Sr. Arquitecto de la demarcación  
 para hacer la tira de medidas, sirviéndole N.º. señalar el día  
 y hora de verificarse, favor q. se expida de N.º.  
 Madrid 25. Febrero de 1845.

Madrid 26. de Marzo de 1845.  
 Comisión de obra  
 Leonardo Tostero

Pase al Sr. Vent. Alcaide del Distrito  
 p.º q. en unión de los Sres. n.º. de Dña. Com.º Regidor D. José  
 de Alor y Prón. Sndico D. Pablo de Moras y D. Juan, Sr.º. del  
 Cuartel y el de este interesado se proceda con presencia del  
 plano gral. de las calles de Atocha y de S. Juan a señalar  
 la alineación mas oportuna p.º las fachadas de la casa  
 q. se expresa; informándose del resultado por dho. Sr.º. del  
 Cuartel y previniéndose por el Sr. Vent.º de Alcalde al pro-  
 pietario no de principio a los trabajos ni haber obtenido  
 previamente la licencia del Sr.º. Vent.º de Alcalde Com.º.  
 B.º. S.º.º. S.º.º.º



de la Comision de obras.

En cumplimiento del anterior acuerdo de V. S. he fijado en los planos de la Calle de Atocha y de S.ª M.ª, la alineacion que en mi concepto es mas conveniente, disponiendolas de modo que la primera se componga de dos lineas rectas, y la segunda de una sola, en completo paralelismo, y con el ancho de 24. pies y tres octavas. Con arreglo a lo dho la fachada ala Calle de Atocha debe establecerse sobre la linea recta que resulta de prolongar el seruido de la de el Colegio de medicina, y en este supuesto debe salir la nueva linea en la esquina ala Calle de S.ª M.ª dos dedos, y por la mediancia del numero 100. tres dedos y tres cuartos formando esta casa del transito  $pp.º$  en los  $35\frac{3}{8}$  pies que tiene de longitud seis pies y cinco octavas, que al precio de ocho rs. pie valen cincuenta y tres rs. Fijada la linea de la Calle de S.ª M.ª paralelamente a dho Colegio de Medicina, y debiendose establecer sobre ella la fachada de la casa en cuestion, se remite por la mediancia del n.º 6. 8. dedos, y por la esquina ala Calle de Atocha medio pie, de modo que en esta casa deja esta finca a favor del transito publico, en los noventa pies que tiene de longitud dicha fachada, treinta y tres y tres cuartos pies cuadrados, que al precio de siete rs. pie valen doscientos treinta y seis rs. y d. m.ª; y rebajando la cantidad expresada anteriormente, queda a base ciento ochenta y tres rs. d. m.ª, la misma que debia haberse el Ayuntamiento de Madrid

Aumento al dueño de esta Casa.

Debiendose construir dos Casas, una con fachada alas dos Calles, y otra ala Calle de S.ª M.ª, me parece que puede concederse ala primera, la altura total de veinte pies, en el punto mas elevado del terreno, y ala segunda por hallarse en calle bastante mas estrecha, la de cincuena, con la misma circunstancia, adbiendose que ambas alturas andesen con inclusion del alero. Es cuanto puedo manifestar a V. S. sobre el particular, y no obstante lo dho V. S. dispongan lo mas conveniente. Madrid 30. de Marzo de 1845.

Juan José Sanchez Recalde

Madrid 7. de Abril de 1845.

Comision de obras.

Conforme con la alineacion gral. q.º propone el obrero q.º las Calles de Atocha y de S.ª M.ª. se aprueba por lo siguiente la respectiva a la casa q.º promueve este expediente. Pongase en el plano la anotacion correspondiente a fin de q.º conste y se tenga presente en las alineaciones sucesivas.

Barbela

Soliveres

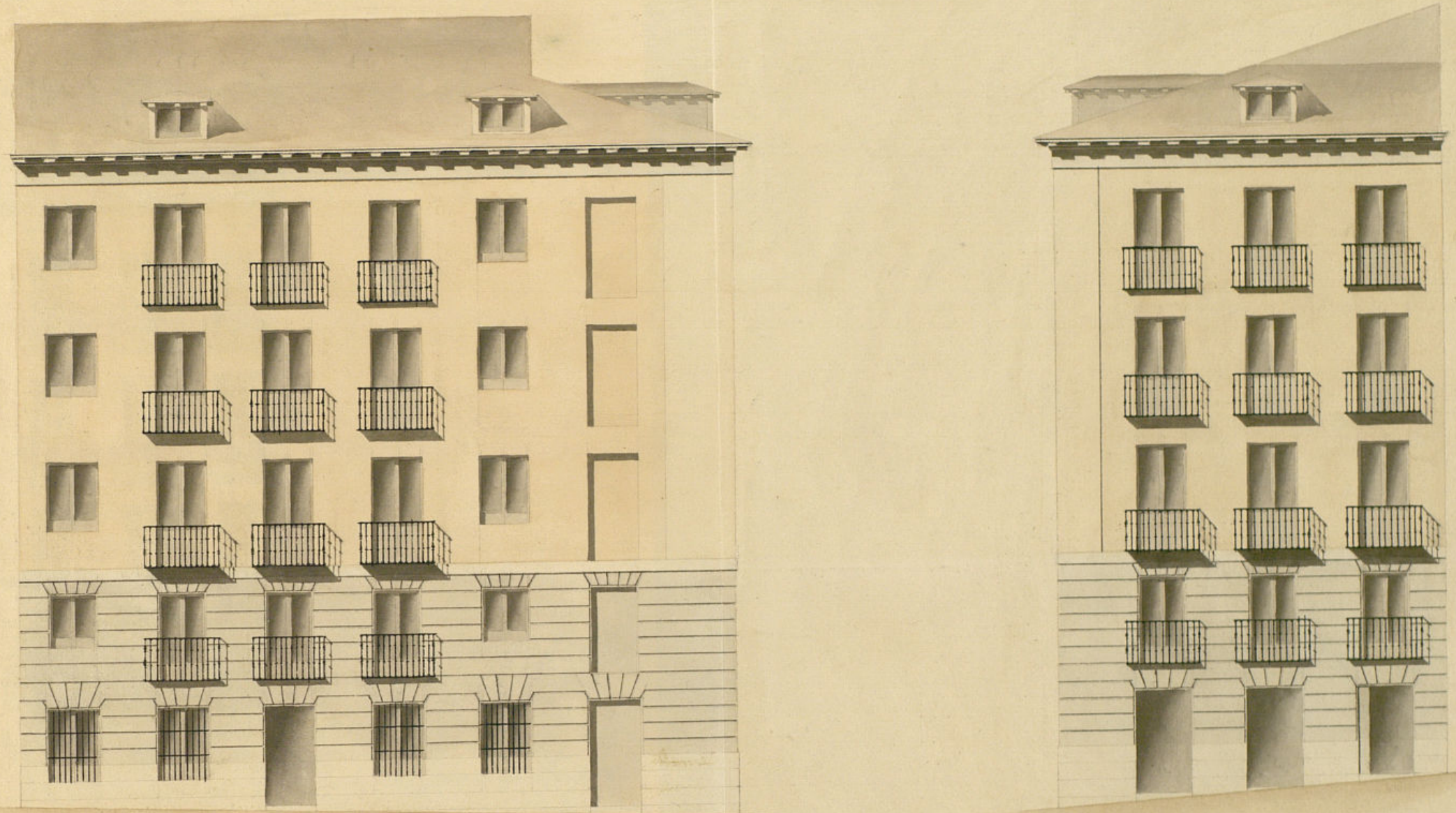
Palacio

Boulet

Alas



Alzados de la casa calle de Alócha con buelta a la de S<sup>ta</sup> Ines, señalada con los núm<sup>os</sup> 502. por la primera y 2.  
 por la segunda de la Manzana 3., propia de D<sup>no</sup> Leonardo Tafra  
 Fachada por la calle de S<sup>ta</sup> Ines. Fachada por la de Alócha.



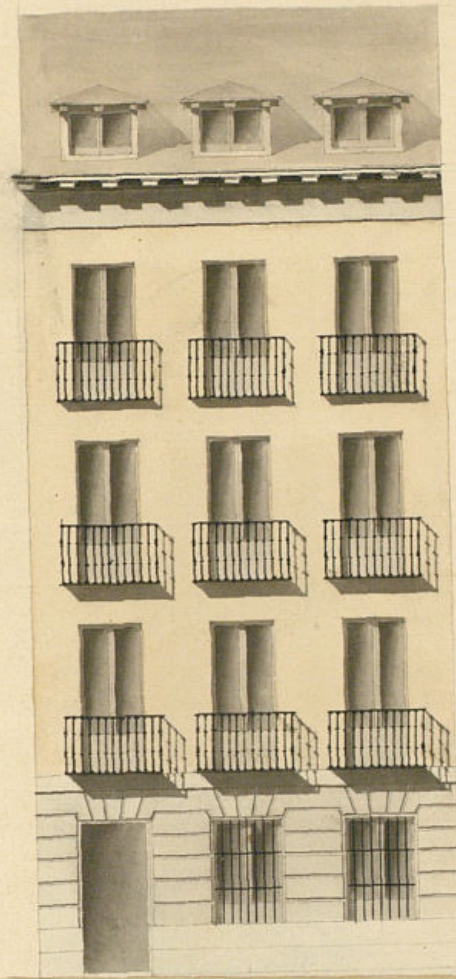
Escala de 0 5 10 20 30 40 50 60 70 pies castellanos.

Madrid 51 de Abril  
 de 1625.

Candido Tafra



Fachada de la casa calle de S.<sup>ta</sup> Ines núm.<sup>o</sup> 2. de la  
manzana 3., propia de D.<sup>o</sup> Leonardo Taspia.



Madrid 27 de Abril  
de 1825.

Candido Taspia

Escala de  40 pies castellanos.





Excmo Ayuntamiento de esta M. H. U.

Mad. P. se  
Abril de 1845.

Comision de Obras  
Dare con el ante  
cedente a inf  
del of. del  
Cuartel.

U. de V. de

Barbara

*[Signature]*

D. Leonardo Lafuente dueño de las casas situadas la una, calle de Atocha con Puerta de la de S. Ines, señalada con el número 102. por la primera, y 2. por la segunda, y la otra con el número 104. por la calle de S. Ines, señalada con el número 4. comparecidos ambos en la manzana 3. hace presente, q. estando en el caso de reedificarlas por el estado ruinoso en q. se encuentran solicita la tira de cuerdas para q. fijas las líneas y alturas de las fachadas, proceder hacer los planos los cuales presenta a V. E. para q. si los encuentra irregulares a las líneas marcadas, se sirva a probarlos y en su virtud.

A. V. E.

Suplico se sirva mandarse me de la correspondiente licencia, q. llevar a cabo la indicada reedificación, para q. opere de V. E. Madrid 15 de Abril de 1845.

N. de la Comision de Obras

*[Signature]*  
Leonardo Lafuente

Estados de los planos que presenta D. Leonardo Lafuente, de las fachadas de las casas que piensa edificar, se nota en ellos, que las de la casa que ha en esquina a la Calle de Atocha, y de S. Ines, tienen un ~~aviso~~



pies de elevacion total, debiendo ser solo de cin-  
 cuenta y ocho, segun el al- tino acuerdo  
 del Excmo Ayuntamiento, adbiendose  
 ademas que los pisos bajos de ambas casas  
 no tienen los catone pies que se manda por dho ac-  
 uerdo; y en vista de esta ley de dictamen; que se man-  
 de al interesado que entre nuevos planos con arreglo  
 alas disposiciones preestadas por S. E. mas no  
 obstante lo dho J. S. se fundacion lo mas con-  
 veniente. Madrid 17. de Abril de 1845.

Juan José Sanchez Picador

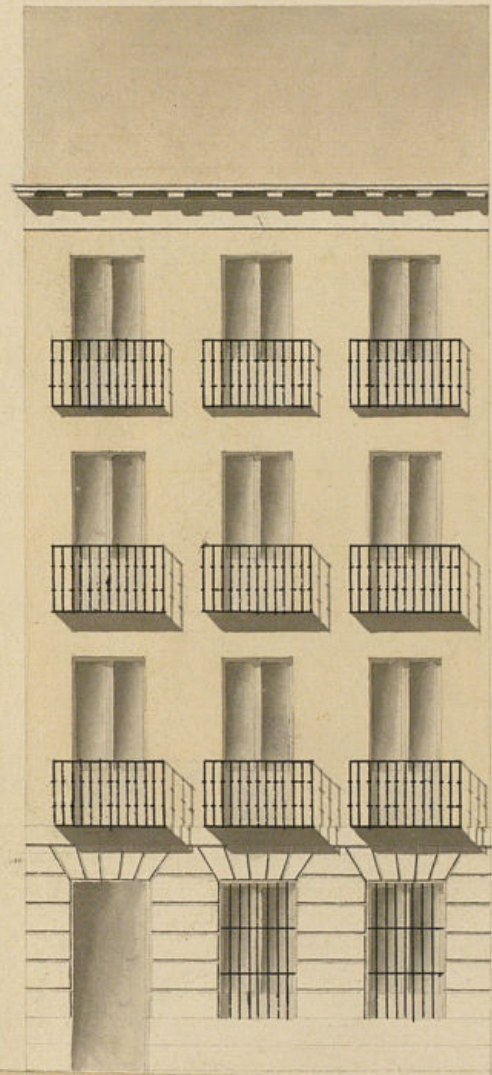
Madrid 21. de Abril de 1845.

Comision de Obra

Conforme con lo of. manifestado el Ar-  
 quitecto, hagase saber al interesado a la  
 fin oportuna.

Barbés
Borras
Solisvega
Alói

Fachada de la casa calle de S. Jnes, señalada con el núm. 21.  
 de la manzana 3. propia de D. Leonardo Saffra



Madrid 22. de  
 Abril de 1845.

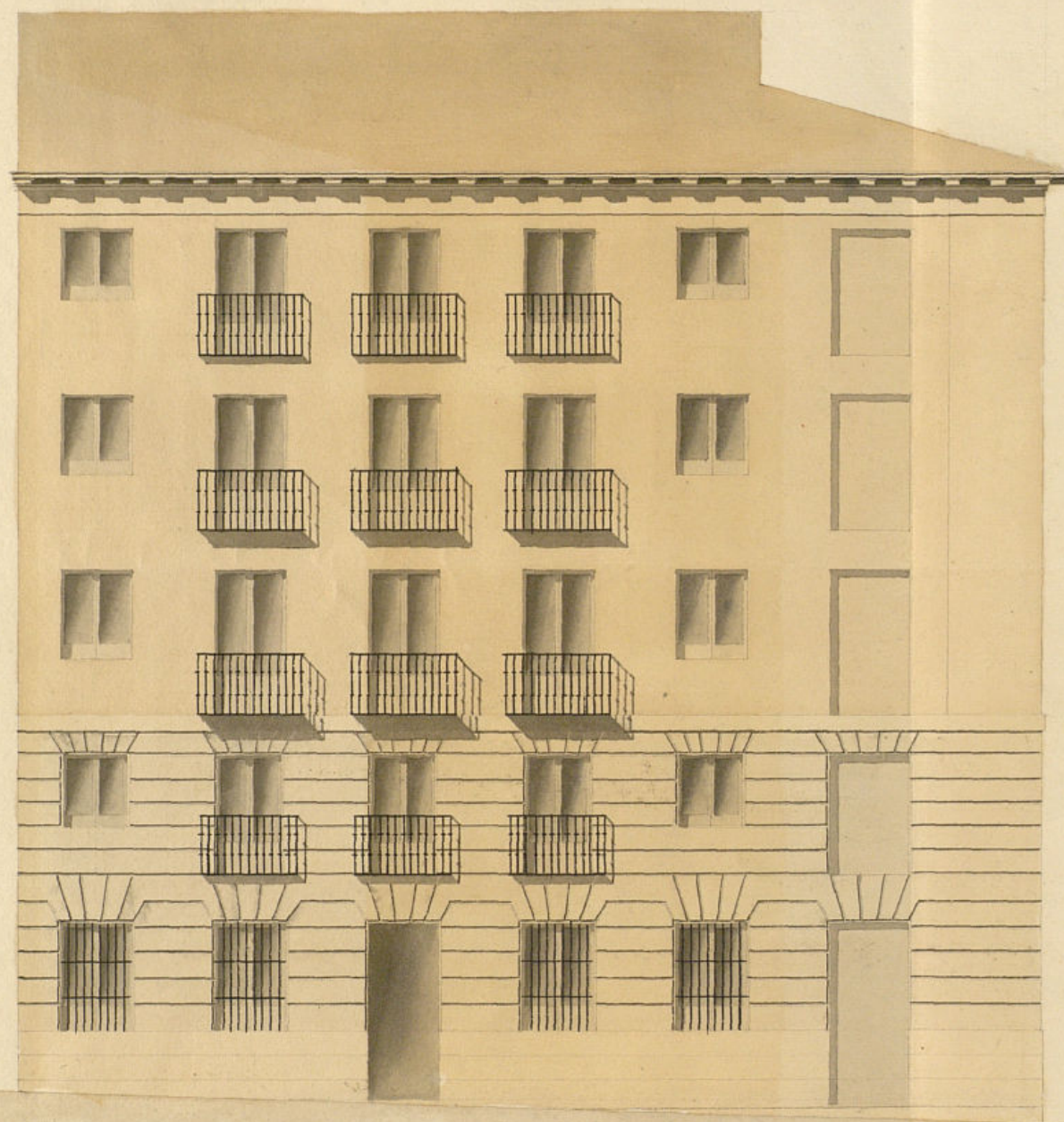
Leonardo Saffra

Escala de  pies castellanos.

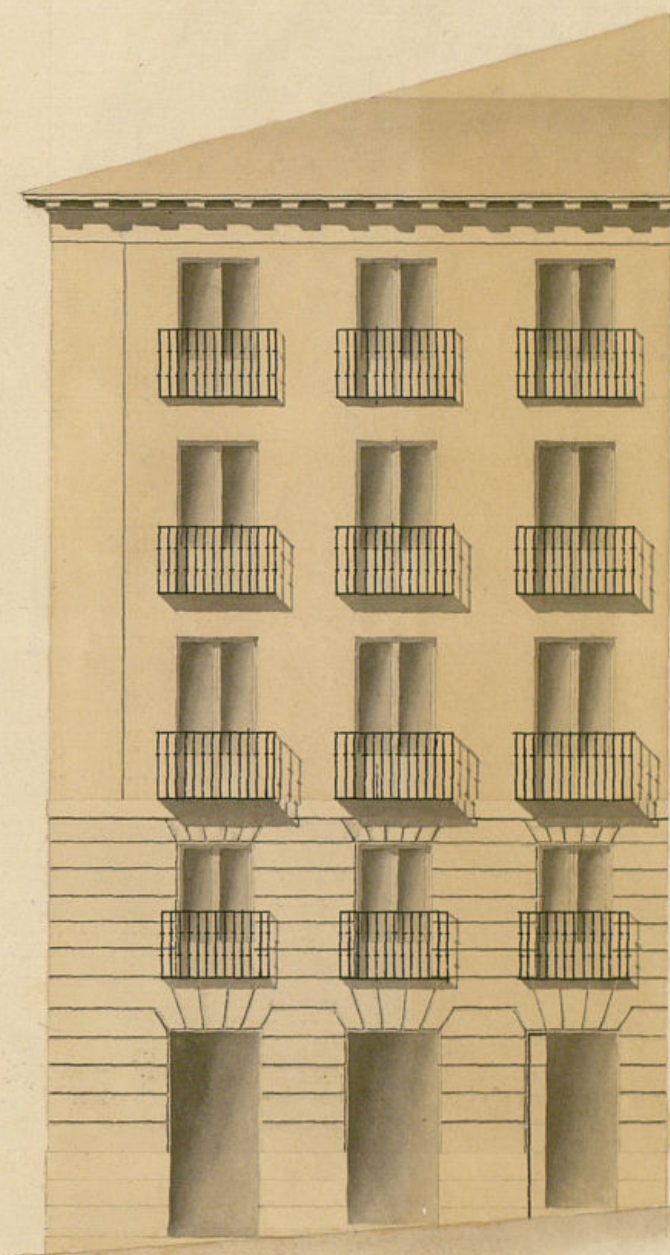


Alzados de la casa calle de Hocha con buelta a la de S.<sup>ta</sup> Ines, señalada con los núm.<sup>os</sup> 50 y 51 por la primera, y 2.<sup>a</sup> por la segunda de la Manzana 3.<sup>a</sup> propia de D.<sup>no</sup> Leonardo López.

Vista por la calle de S.<sup>ta</sup> Ines.




Vista por la de Hocha.



Madrid 25 de Abril de  
1823.

Leonardo López

Escala de  pies castellanos.  
Ayuntamiento de Madrid



Madrid. 22. de Abril de 1715.

Comision de Obras.

Sean los nuevos planos presentados  
con el antecedente a nro. del Arzob. de  
Madrid.

Barbara



Mrs  
de la Comision de Obras.

Entuado de los planos que presenta D. Leonardo Lafra,  
en quanto que estan arreglados (los principios del arte),  
y uniformes en la altura de la mandada observada por el  
tomo deudo del Exmo Ayuntamiento, y por lo tanto  
de dictamen que debe conceder la licencia pedida,  
a calidad de que se consten las fachadas conforme ma-  
nifiesta el diseño presentado, y en las precisas circun-  
stancias de que los edificios han de constar de piedras  
peduncul con mezcla de cal y arena sobre terreno firme,  
haciendo cuatro pies de grueso hasta medio pie mas bajo  
que el umbral del piso de las Calles, y donde retallando a me-  
dio pie de cada lado, se levantará el Local de tanta de tres  
pies de altura lo menos con su tizon correspondiente, reme-  
tando dos silladas de cubiertas en el punto mas elevado de  
la Calle continuando a nivel hasta el mas bajo, sin q.  
faltan estas en ningun punto de las fachadas. Sobre el  
Referido Local y con el mismo grueso de tres pies, segui-  
rá de fabrica de ladrillo y mezcla de cal y arena el  
cuerpo bajo hasta la imposta del piso principal



y de la misma fabrica en todas sus alturas, siendo los arcos de puntas y cantanas del propio material, sin entramado alguno ni buviales de madera, y tallados en un cuarto de pie por la intencion de cada piso de los siguientes, de forma que resulte el obtuso de un y cuarto de grado para el arrio del alero; que sea de madera de buvial compuesto de oleon, canchillo con tocodina, corona superior motada con sa canal con un pond; del cual deben partir las bajadas de barro o plomo que embidas en el grueso de la fachada dirijan las aguas pluviales ala Alcantarilla. Los balcones tendran de ancho lo mas uno y medio pies los del piso principal, uno los de el segundo, y medio los del tercero, y todos de altura tres y tres cuartos pies, y al interior de los balcones seis dedos, quedando recibidas las gotillas en el grueso de la pared un pie, y mas de otro separadas del tubo de la lora de las trancas: En las puntas no habia' de ir ni peldaño alguno que salgan del filo exterior de las fachadas, para que no impidan el transito publico, debiendo abria aquellas hacia lo interior de la posesion. Y por ultimo se librara la fachada decentemente con un globo en un orden de construccion, colocando el mismo correspondiente sobre la puerta del portal; pero como el Excmo Ayuntamiento se halla oculto bastante encargado de la policia, buen aspecto de los edificios, y de la seguridad publica, podra' cuando quisiere el Sr. Alcalde Constitucional o el Sr. Jefe de Alcalde del distrito, mandar que se canose e informe sobre el estado

1470 208  
de la obra, sin embargo que el dueño de ella deba dar obiso luego que se sentada la contrata para practicar el primer reconocimiento, segundo despues de un mesado el piso principal, y tercero cuando se halla coronada la fachada con el alero, para que practica conste por ellos manes el Excmo Ayuntamiento tiene dispuesto sobre el particular: Toda construccion de edificios tanto interiores como exteriores, tendra el Arquitecto bajo su responsabilidad se construyan segun arte, con la idea de prevenir la ocurrencia de una desgracia. Es cuanto puedo manifestar a' V. S. sobre el particular. Madrid 1.º de Mayo de 1845.

Juan José Sánchez Pineda

Arq. Sr.

La Comision de Obras ha instruido el oportuno expediente a' V. S. de la inst.ª de D. Leonardo Lafra solicitando permiso p.º proceder a' la nueva construccion de dos Casas una en la calle de Alcala con buelta a' la de San Gregorio num. 12 por aquella, y 2.ª por esta, y la otra cubi- quera a' la misma num. 4.º. Levantado el plano de las referidas Calles, y fijadas la alineacion conveniente, presentados segundor planos de fachadas respecto a' los q. primeram.º escribio tenian mayor altura q. la marcada ultimam.º por V. S., y los cuales halla conforme



el Arquitecto del Cuartel, no halla reparo la Comision en q. V. E. acuerde expedir a dho. interesado la correspond. licencia, a calidad de obreros y expresada reglas de alineacion y altura y demas prescriptas p. la ejecucion p. dho. Profesor de q. el piso bajo no tenga menos de 14 pies de altura, y de quedar asi mismo sujeto a observar la disposicion ultimamente adoptada respecto a la construccion de los Pozos de agua comunada. Madrid 26 de Mayo de 1845.

Quitar

Solivera

Tolosa

Madrid 30 de Mayo 1845.

En Ayuntamiento.

Como propone la Comision.

Exmo Sr.

Ayuntamiento Constitucional de esta Villa por la mano de V. E. el Excmo. Sr. D. Leonardo Zafra para construir a dho. Sr. Zafra una obra en la calle de Bocho con buelta a la de Santa Ana num. 102 por aquella y 2 por esta y la otra conliga a la misma num. 4, a fin de que V. E. tenga a bien en su obrer. atribuciones, confirmar el acuerdo de dho. Ayuntamiento de 30 de Mayo ultimo, convalidando en la misma licencia pedida en lo servido propuesto por la Com. de obras.

Dio D. G. Madrid 4 de Junio de 1845.

Exmo Sr. D. D. Polanco de esta Prov.



Señor Señor.



Med. 10 de Junio de 1844.  
Su Ayuntamiento. Cont.  
S. C. quedó enterado y  
llevarse a efecto la expedición  
de la licencia.



Me he enterado  
del Expediente que V. S.  
se sirve incluirme en un  
atento oficio fecha 11  
del mes actual, promo-  
vido a instancia de D.  
Leonardo Lafra, para  
construir dos Casas, una  
en la Calle de Asocia  
con vuelta a la de Santa  
Ynez, num. 102. por aque-  
lla, y 2. por otra, y la  
otra contigua a la misma  
num. 11; y en su vista  
he acordado conceder a  
V. S. la aprobacion que  
solicita a su acuerdo  
de 30 de Mayo ultimo,  
consignado en el mismo





Expediente, el cual  
se envia a V. S. para  
los efectos consiguientes  
Dios que a V. S. m. a.  
Madrid 5. de Mayo  
de 1846.

Comun. Alcalde  
D. J. M. de la Cruz

A Ayuntamiento de esta N. H. villa.



D. Cipriano M.<sup>a</sup> Clementin D.

Certifico: q. por D. Leonardo Lafra dueño de dos Casas Calle de Atocha n.º 102<sup>o</sup> con bueltas a la del Stuyves n.º 2 y 4<sup>o</sup> de la man.<sup>a</sup> 3<sup>o</sup>, 1<sup>o</sup> expuso a dho. dho. dho. en inst.<sup>o</sup> de 23<sup>o</sup> de Feb. del presente año, q. ~~hallándose~~ <sup>hallándose</sup> ~~en estado~~ <sup>y deseando</sup> ~~ruinoso~~ <sup>reconstruir</sup> ~~recificarlas~~ <sup>reconstruirlas</sup> ~~debe~~ <sup>debe</sup> ~~se~~ <sup>se</sup> ~~señalare~~ <sup>señalare</sup> ~~la~~ <sup>la</sup> ~~alineacion~~ <sup>alineacion</sup> ~~y~~ <sup>y</sup> ~~altura~~ <sup>altura</sup> q. ~~debe~~ <sup>debe</sup> ~~observar~~ <sup>observar</sup>.

*[Large handwritten signature or mark]*

Pasada dha. inst.<sup>o</sup> por disposición de ~~la~~ <sup>la</sup> ~~Comision~~ <sup>Comision</sup> de obra, lo hizo esta al Sr. Teniente Alcalde del distrito p.<sup>o</sup> q. en union de uno de los Sr. Regid.<sup>o</sup> de dha. Comision y del Sr. Prox. Sindico de la misma del Ayto. del Cuartel y el dho. interesado se procedien a verificar el acto de la tira de bueltas. Y entado así con presencia de los planos de las calles de Atocha y de Stuyves por el mencionado Profesor se dirigió a la Comision <sup>a</sup> ~~relativamente~~ <sup>a</sup> ~~la~~ <sup>la</sup> ~~alineacion~~ <sup>alineacion</sup> ~~en~~ <sup>en</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~23<sup>o</sup>~~ <sup>23<sup>o</sup></sup> ~~el~~ <sup>el</sup> ~~siguiente~~ <sup>siguiente</sup> inf.<sup>o</sup>

Aquí ~~de~~ <sup>de</sup> ~~hasta~~ <sup>hasta</sup> ~~las~~ <sup>las</sup> ~~palabras~~ <sup>palabras</sup>, abonar el dho. dho. al dueño de obra ~~en~~ <sup>en</sup> ~~poner~~ <sup>poner</sup> ~~la~~ <sup>la</sup> ~~dha~~ <sup>dha</sup> ~~su~~ <sup>su</sup> ~~firma~~ <sup>firma</sup> conforme la Comision con lo manifestado en el precedente inf.<sup>o</sup> y presentados ~~por~~ <sup>por</sup> ~~la~~ <sup>la</sup> ~~dha~~ <sup>dha</sup> ~~Comision~~ <sup>Comision</sup> ~~los~~ <sup>los</sup> ~~planos~~ <sup>planos</sup> de fachadas firmados por D. Candido Lafra fueron recibidos a inf.<sup>o</sup> del Ayto. del Cuartel, quien ~~manifesto~~ <sup>manifesto</sup> ~~observo~~ <sup>observo</sup> ~~en~~ <sup>en</sup> ~~los~~ <sup>los</sup> ~~planos~~ <sup>planos</sup> ~~que~~ <sup>que</sup> ~~notaba~~ <sup>notaba</sup> ~~en~~ <sup>en</sup> ~~ellos~~ <sup>ellos</sup> q. las fachadas de la casa q. hace esquina a la Calle de Atocha y de Stuyves tenian 60<sup>o</sup> pies de altura total debiendo ser solo de



8.º segun el último acuerdo del Ayuntamiento.  
Ayto. advirtiendose además q los pios  
bajos de ambas Casas no ~~sean~~ <sup>sean</sup> los  
14.º pies ~~que se mandó~~ <sup>preventivo</sup> por dho. acuerdo, y  
que en vista de ~~esto~~ <sup>lo qual</sup> era de dictamen se  
mandase al interesado presentarse nue-  
vos planos ~~en un papel de la designación~~  
~~de la casa, con un plano parecido se dio para saber~~  
~~la comisión a sus pios y~~ <sup>del Ayuntamiento.</sup> ~~de la casa.~~ <sup>se dio para saber</sup>  
del Ayuntamiento, ~~si se quiere saber al~~  
interesado a los fines oportunos.

Verificado dho. extremo y presentado  
nuevos planos por el referido lafra  
y ~~revisados~~ <sup>y dirigidos</sup> a inf. del citado Ayuntamiento  
quien se evacuó en los términos sig-  
Aquí.

La Comisión en su vista <sup>remisio</sup> ~~de~~ el expediente  
a la restitución del Ayuntamiento. Ayto. emi-  
tiendo su parecer q dice así:  
Aquí.

Hecho presente a V. E. en sesión del 2.<sup>o</sup>  
de Mayo ult.º acordó conformarse  
con lo prop. <sup>obtenida</sup> por ~~esta~~ la Comisión, cuyo  
acuerdo ha ~~obtenido~~ <sup>obtenido</sup> la aprobación del  
Ayuntamiento. Sr. Jefe Político en S. del actual  
de q. se <sup>ha elevado</sup> ~~entregado~~ el Ayuntamiento en sesión del  
día 10.º acordando se lleve a efecto la es-  
pedición de la licencia; y q. el Sr. Conde  
doy la presente q. firmo en Madrid  
a 10 de Junio de 1845.



El regente de ella en el mes de Mayo de 1808  
Deseando que se cumpla lo que en el  
artículo de la Ley se manda que en  
los puntos que se designan para el  
establecimiento de la instrucción  
se abra una escuela de primeras  
letras en cada uno de los puntos  
designados en el artículo de la Ley  
y en el punto designado en el artículo  
de la Ley se abra una escuela de  
primera enseñanza en cada uno de  
los puntos designados en el artículo  
de la Ley.

En consecuencia de lo que se dispone  
en el artículo de la Ley se abre en  
cada uno de los puntos designados  
en el artículo de la Ley una escuela  
de primeras letras.

En consecuencia de lo que se dispone  
en el artículo de la Ley se abre en  
cada uno de los puntos designados  
en el artículo de la Ley una escuela  
de primeras letras.